



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 16 de abril de 2026
C.M.S. Alc. N° 126/26

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



A. 1088

De nuestra mayor consideración:

El Pleno del Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Ordinaria N° 43 de 16 de abril de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 810/26, emitido por el Concejal Gonzalo Pallares Soto, Luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

En el marco de la **Sesión Ordinaria N° 39**, de fecha 08 de abril de 2026, el Concejo Municipal aprobó la **CONMINATORIA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva respecto a la falta de respuesta al Pliego Interpelatorio PIO 09/26, En consecuencia, se procedió a notificar a la Autoridad Ejecutiva, mediante la siguiente nota:

1. **CITE: HCM-ALC N° 112/26, de fecha 08 de abril de 2026, recepcionada en Ventanilla Única del GAMS bajo registro C-1367, en fecha 09 de abril de 2026.**

No obstante, la **NOTA NO FUE ATENDIDA**, incumpléndose hasta la fecha con la obligación legal de emitir respuesta, situación que impidió la realización del acto de interpelación programado.

En ese sentido, corresponde recordar que la **Ley Municipal Autónoma N° 434/2024**, en su Artículo 30, Parágrafo VI, numeral 1, establece textualmente:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

TRÁMITE DEL PLIEGO INTERPELATORIO.

“El Presidente del Concejo Municipal, dentro de 24 horas posteriores remitirá a la(s) Secretaria(s) o Secretario(s) Municipal (les) o Sub Alcalde el Pliego Interpelatorio con expreso señalamiento del **plazo de (3) días para su respuesta y acompañado el respaldo probatorio que corresponda**”.

Por lo expuesto, se **CONMINA POR SEGUNDA VEZ** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, así como a las Secretarías, Direcciones o Unidades que correspondan del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a que remitan y presenten, en el plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** a partir de su legal notificación, las respuestas correspondientes a al **Pliego Interpelatorio N° 09/2026 con carácter de urgencia, CONSIDERANDO QUE LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS HAN SIDO AMPLIAMENTE SOBREPASADOS Y AGOTADAS LAS VIAS ADMINISTRATIVAS.**

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE